	PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS		CÓDIGO 310.03.08-16
	PROCESO GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS		VERSIÓN 01 FECHA 06/10/2015 PÁGINA: 1 de 7
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO	
ENLACE SIG GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS	DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA	

1. OBJETIVO


Apoyar iniciativas y/o proyectos agropecuarios que contribuyan a la disminución de la vulnerabilidad de la población frente al conflicto armado, fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional, realizando la entrega de semillas, herramientas, alevinos e insumos de pesca, entre otros, que sirvan como transición de un proyecto de seguridad alimentaria a uno productivo.

2. ALCANCE

Direcciones Misionales del Nivel Nacional, Direcciones Territoriales, Profesional Enlace de la Dirección Territorial Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias. Inicia con la priorización de Entidades Territoriales para brindar apoyo a los proyectos agropecuarios, hasta la entrega de los productos e insumos y el posterior seguimiento en la ejecución de los proyectos.

3. DEFINICIONES

- **Beneficiarios:** grupo o grupos objetivos específicos de la población hacia los cuales se dirige un proyecto, programa o plan.
- **Cofinanciación:** se refiere al proceso de financiar proyectos con recursos de diferentes fuentes, ya sea a través de dos o más entidades con recursos del Presupuesto General de la Nación y otros tipos de recursos.
- **Comité de Evaluación de Proyectos de Infraestructura Social y Comunitaria – CEPISC:** conjunto de personas elegidas para realizar la evaluación de los proyectos que han surtido el trámite documental, y que posee la autoridad para emitir concepto de viabilidad o inviabilidad de acuerdo a las necesidades planteadas.
- **Complementariedad:** Para el sistema de corresponsabilidad el principio de complementariedad debe ser aplicado cuando una entidad territorial carezca de capacidad suficiente en términos administrativos o técnicos o presupuestales para asumir sus competencias exclusivas, y puedan los niveles de gobierno superiores o entidades con mayor categoría fiscal mejorar su cumplimiento.
- **Cronograma de ejecución:** herramienta que especifica las actividades por ejecutar dentro de un plazo fijado, buscando así optimizar los recursos humanos, materiales y equipos disponibles.
- **Estudio Técnico para Focalización:** análisis de las variables y criterios técnicos necesarios para producir un documento donde se explica la focalización de municipios potenciales a recibir el apoyo mediante el mecanismo ISC.


	PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS		CÓDIGO 310.03.08-16
	PROCESO GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS		VERSIÓN 01 FECHA 06/10/2015 PÁGINA: 2 de 7
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO	
ENLACE SIG GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS	DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA	

- **Formato de estructura técnica:** herramienta que permite la presentación de los proyectos de infraestructura social y comunitaria, en donde se recopila la información general y brinda los lineamientos de la documentación legal y financiera que se requiere para presentar, e incluye los datos sobre el mobiliario y materiales de construcción solicitados para cada intervención.
- **Líneas de acción Proyectos de Infraestructura Social y Comunitaria - PISC:** establece los dos enfoques en los que deben encaminarse los PISC de acuerdo con su objetivo: Prevención de Violaciones de Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario y Ayuda y Atención inmediata a población víctima.
- **Municipios focalizados para proyectos ISC:** representa el listado de municipios resultado del estudio de criterios y priorización, los cuales son potenciales de recibir apoyo con PISC.
- **Prevención: ARTÍCULO 193 de la ley 1448 de 2011 (...)** “De la prevención El Estado tiene la obligación de adoptar medidas para evitar la ocurrencia de violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, y a neutralizar o a superar las causas y circunstancias que generan riesgo en el marco del conflicto armado interno, y la generación de imaginarios sociales de solución pacífica de conflictos.

De otra parte, la Prevención Temprana se entiende orientada a identificar las causas que generan las violaciones en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, y adoptar medidas para evitar su ocurrencia.

La Prevención Urgente tiene lugar en el momento en el que, ante la inminencia de una violación, se adoptan acciones, planes y programas orientados a desactivar las amenazas contra los mencionados derechos para mitigar los efectos de su ocurrencia” (...).

- **Sostenibilidad:** proceso mediante el cual se garantiza el mantenimiento a través del tiempo de cualquier elemento, para el caso de adecuaciones se refiere al compromiso de mantenimiento de los espacios construidos y/o adecuados, y del mobiliario desde que se realice la entrega y a través del tiempo, este normalmente y por la naturaleza de los proyectos es un compromiso asumido por los entes territoriales.
- **Subsidiariedad:** Para el sistema de corresponsabilidad el principio de subsidiariedad debe ser aplicado cuando una entidad territorial carezca de capacidad administrativa, técnica y presupuestal para asumir sus competencias y funciones exclusivas, y tengan que asumirlas transitoriamente los niveles de gobierno superiores o puedan hacerlo las entidades con mayor categoría fiscal.
- **Supervisión e interventoría contractual:** con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar

	PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS		CÓDIGO 310.03.08-16
	PROCESO GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS		VERSIÓN 01 FECHA 06/10/2015 PÁGINA: 3 de 7
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO	
ENLACE SIG GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS	DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA	

permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.


Atendiendo lo establecido en el **artículo 53 de la ley 80 de 1993**, modificado por la **ley 1474 de 2011 en su artículo 82**, es necesario precisar que la entidad territorial ejecutora deberá dar cumplimiento a lo establecido en las precitadas normas según corresponda.

- **Supervisión:** consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad ejecutora del proyecto.
- **Interventoría:** consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.



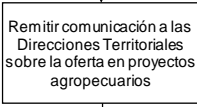
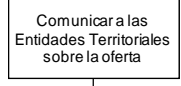
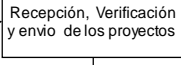

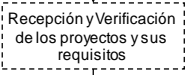

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.


El contrato de interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal PARÁGRAFO 1o. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

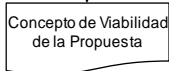
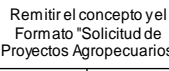
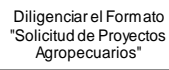
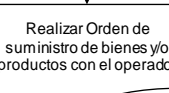
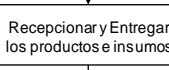
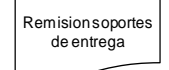
- **Viabilidad:** resultado de la evaluación realizado por el *Comité de Evaluación de Proyectos de Infraestructura Social y Comunitaria – CEPISC* de los proyectos que esperan llevarse a cabo y en donde se analiza el beneficio, los costos y el impacto que se generaría, y desde allí se define la pertinencia de su ejecución. Esta evaluación se hace en los términos legales, financieros y técnicos.


	PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS	CÓDIGO 310.03.08-16 VERSIÓN 01
	PROCESO GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	FECHA 06/10/2015 PÁGINA: 4 de 7
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS	DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA


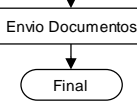
4. ACTIVIDADES

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO	RESPONSABLE
1		Realizar un documento analítico donde se explique la realización del Estudio Técnico. Este debe contener los criterios a medir de las entidades territoriales, que permitan focalizar el apoyo necesario. Esta actividad se debe realizar 1 vez al año durante máximo los tres primeros meses, tan pronto como se tenga la información actualizada de las variables utilizadas del estudio técnico.	Estudio Técnico	Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias - SPAE
2		Teniendo como base el estudio tecnico y el presupuesto anual priorizar los municipios para apoyar con esta linea de proyectos. Estos son presentados al Subdirector quien da su aprobacion	Base municipios priorizados	Profesional Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias/Subdirector de Prevención y Atención de Emergencias
3		Remitir un correo electrónico a la Dirección Territorial comunicandole los Municipios que corresponden a su zona y que han sido focalizados. Este comunicado debe contener la oferta de bienes y/o productos unitarios con sus precios, el presupuesto máximo con que se apoyan los proyectos, el plazo de presentación, y el canal de comunicación con las Entidades Territoriales (Profesional Enlace del Municipio). Además se anexan Formatos de Guía Proyecto Agropecuario, Censo y Solicitud de Proyectos agropecuarios.	Correo Electrónico	Profesional Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias
4		El Enlace de la Dirección Territorial debe socializar a los responsables de las Entidades Territoriales focalizadas la oferta de los bienes y/o productos, los documentos que se necesitan y la importancia de que los proyectos sean concertados con las comunidades.	Comunicación Escrita/correo electrónico	Enlace Dirección Territorial
5		La Dirección Territorial debe revisar la documentación remitida por el ente territorial : * Oficio de Compromiso del Ente Territorial firmado por el Alcalde. * Guía Proyecto Agropecuario * Censo de la Poblacion Beneficiada del Proyecto, en el formato establecido por la Unidad de Víctimas. * Acta Concertacion Comunidad		Enlace Dirección Territorial
6 PC		En el evento en que la documentación no cumpla, se debe solicitar al responsable correspondiente su ajuste o corrección para subsanar dicho requisito. Si la documentación cumple se debe remitir a Nivel Nacional , se puede proseguir con la actividad No. 7 del presente procedimiento.	Correo electrónico	Enlace Dirección Territorial
7		De acuerdo con lo establecido en la focalización, se reciben en el Nivel Nacional los proyectos agropecuarios	Correo Electrónico / Oficio de Compromiso / Guía Proyecto Agropecuario/Acta de concertacion Comunidad	Profesionales de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias
8 PC		En caso de que la proyecto recibido no posea los requisitos mínimos, esta debe ser devuelta a la DT para que sea comunicado al encargado municipal (Actividad No. 5). Si la propuesta cumple con los requisitos, se continua con la actividad No 9.	Correo Electrónico	Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias

	PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS	CÓDIGO 310.03.08-16 VERSIÓN 01
	PROCESO GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	FECHA 06/10/2015 PÁGINA: 5 de 7
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS	DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO	RESPONSABLE
9		Emitir el concepto de viabilidad o Inviabilidad de las propuestas presentadas por las entidades territoriales que cumplen con los requisitos. En los eventos de inviabilidad, se debe coordinar el ajuste del proyecto con el enlace de la Dirección Territorial para dar continuidad con el procedimiento.	Correo Electrónico	Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias
10		Remitir al Enlace de la Dirección Territorial el concepto de viabilidad del proyecto, y el formato "Solicitud de Proyectos Agropecuarios", para ser debidamente diligenciado y devuelto a la Subdirección.	Correo Electrónico / Formato "Solicitud de Proyectos Agropecuarios"	Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias
11		El enlace territorial debe diligenciar el formato de "Solicitud de Proyectos Agropecuarios" de acuerdo con el concepto de viabilidad recibido. Posteriormente debe ser impreso, firmado y enviado por correo electrónico a la Subdirección.	Correo Electrónico / Formato "Solicitud de Proyectos Agropecuarios"	Enlace Dirección Territorial / Dirección Territorial
12		<p>Una vez se cuente con la información consolidada, se realizará la orden de suministro al operador.</p> <p>Dicha solicitud informa: a) etapa de atención en la que se enfoca el proyecto, b) nombre del proyecto, c) ubicación del proyecto, d) lugar y hora de entrega, e) profesional de la Dirección Territorial que acompañara la entrega, f) listado de productos e insumos a entregar y, g) responsable desde Nivel Nacional de la solicitud y su seguimiento.</p> <p>La orden de suministro se envía mediante correo electrónico al operador, quien deberá tener una disponibilidad permanente y hasta la vigencia total del contrato.</p>	Solicitud de Suministro "Solicitud de Proyectos Agropecuarios" / Correo Electrónico	Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias
13 PC		Recepcionar del operador y Entregar a los responsables delegados por la Entidad Territorial los productos e insumos agropecuarios que se relacionan en la solicitud de Suministro y en la Remisión del Operador, y verificar: a) Que la especificación corresponda a la solicitada, b) la Cantidad sea la solicitada, y c) Que la calidad sea la requerida. Si el suministro o productos no cumplen con lo establecido o no corresponden a lo requerido, se debe informar a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias y al personal Técnico de Apoyo; quienes solicitarán al operador proceder a realizar los ajustes necesarios.	Remisión del Operador	Enlace Dirección Territorial / Director Territorial
14		Una vez entregados los productos, se formaliza con el acta de entrega en donde se certifica los productos que se entregaron, cantidades, a que proyecto y comunidad va dirigido, así como el compromiso del municipio de realizar el acompañamiento y seguimiento requerido en la ejecución del proyecto, esta debe ser firmada por el representante de la alcaldía, la UARIV y la comunidad. Adicionalmente se deben anexar las planillas debidamente firmada por cada uno de los jefes de hogar que se encuentran en el censo remitido por el ente territorial y la Remisión del operador firmada por el funcionario de la Unidad que recibió los productos. Estos deben ser remitidos a la SPAE	Acta de Entrega/ Planilla entrega a comunidad/remisión operador/correo electrónico	Enlace Dirección Territorial / Director Territorial

	PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS	CÓDIGO 310.03.08-16 VERSIÓN 01
	PROCESO GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	FECHA 06/10/2015 PÁGINA: 6 de 7
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS	DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO	RESPONSABLE
15		Es necesario efectuar en el marco del CJT la socialización del apoyo que se brinda al ente territorial por parte de la UARIV, dándole a conocer el nombre del proyecto, comunidad beneficiada, valor y avances en la ejecución	Informe de Misión / Acta de CTJT	Enlace Dirección Territorial / Director Territorial / Profesionales de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias
16		Tanto los informes de seguimiento, misiones, actas de seguimiento deben ser enviadas a Nivel Nacional	Correo electrónico	Enlace Dirección Territorial


Actividad No. 4: la remisión del Acta de Socialización del proyecto agropecuario a la comunidad, debe ser acompañada con el listado de asistencia (deben venir con la fecha en la que se realizó y el objeto de la socialización), y en lo posible con el registro fotográfico.

Actividad No. 5: la descripción general de la población (tipo comunidad, tipo de actividad económica, tipo de organización interna) debe ser específica y puntual, con datos como la zona y su ubicación concreta, principal(es) necesidad(es), descripción de la situación que vivió por el conflicto armado y situación actual. En el Oficio de Compromiso de la Entidad Territorial debe especificarse la población beneficiada (cantidad de familias) el tiempo de acompañamiento a la comunidad, el tiempo del seguimiento al proyecto, el tipo de apoyo que brindará y el valor con el que apoya la Entidad Territorial. En los eventos en que además de la asistencia técnica y el seguimiento, se realice apoyo con otros productos, esta información debe ser incluida en el oficio.

- Dentro de las actividades que debe realizar el Enlace de la Dirección Territorial después de entregados los productos e insumos, está el seguimiento y acompañamiento a la implementación del proyecto. Este debe efectuarse mensualmente durante los seis meses siguientes, contados a partir de la entrega por parte del Ente Territorial o de la entidad que adelante la asesoría técnica. Los informes de seguimiento y acompañamiento deben remitirse al correo del profesional responsable de los proyectos agropecuarios de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias, con el respectivo registro fotográfico.
- El valor del aporte de la Unidad para el proyecto, no debe ser superior a lo aprobado, ni se deben modificar los montos asignados a los municipios, ya que la selección de los proyectos se basa en la información previa enviada desde las Direcciones Territoriales para realizar la priorización de los mismos.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Guía Proyecto Agropecuario
- Solicitud de Suministro "Solicitud de Proyectos Agropecuarios"
- Acta de Entrega

	PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS		CÓDIGO 310.03.08-16
	PROCESO GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS		VERSIÓN 01 FECHA 06/10/2015 PÁGINA: 7 de 7
ELABORÓ		REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS		SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS	DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA

- Formato Único de Censo

ANEXOS

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio